

| | |
|--|----------------------|
| FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA | |
| FECHA: 11 JUNIO 2024 | |
| Nº ENTRADA: ----- | Nº SALIDA: 240/11 |

RESOLUCIÓN 25/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 11 de junio de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Cristian Marrero, Senior, (06/06/2024), Guanarteme**
- **A. Ramón Perdomo, Senior, (06/06/2024), Unión Doctoral**
- **Miguel Álamo, Senior, (06/06/2024), Unión Sardiná**

SEGUNDO.-

LUCHADA: MANINIDRA – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 10/06/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

TERCERO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – SANTA RITA
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ARCHIVAR** las presentes actuaciones en relación con el retraso en el comienzo del encuentro, por estar debidamente justificado, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

CUARTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 06/06/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) DESESTIMAR las alegaciones del capitán del C.L. GUANARTEME que consta en el apartado correspondiente del acta de la luchada, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, según establece la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: CASTILLO – UNIÓN AGÜIMES

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 08/06/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al luchador **del C.L. Unión Agüimes, D. Jonay Roque**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XXXII TORNEO DIELCA DE LUCHA CORRIDA

FECHA: 05/06/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 144 euros por presentarse al terrero con CUATRO luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbín García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana